Ambiente

MEMORANDO

Al responder por favor citese este número **13012025E3014398**	
Fecha Radicado: **2025-08-28 11:29:15**	
Codigo de Verificación: **a56d0**	Folios: **2**
Radicador: **Ventanilla Minambiente**	Anexos: **2**
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	

Bogotá D.C., 28 de agosto de 2025

PARA: XIMENA ROJAS GIRALDO
Dirección de Asuntos Marinos, Costeros y Recursos Acuáticos

DE: JUAN SEBASTIÁN RUIZ CORTES
Coordinación Grupo de Procesos Judiciales

ASUNTO: Respuesta memorando 22002025E3009786 "Solicitud del estado actual de la vinculación del Ministerio en la Acción Popular con expediente Radicado No. 44-001-23-40-000-2003-00682-00, Tribunal Contencioso Administrativo de la Guajira - Erosión Costera Riohacha."

Reciba un cordial saludo,

Nos permitimos dar respuesta al memorando del asunto, el cual planteaba la siguiente solicitud: "solicitamos amablemente comunicarnos si, con base en el informe remitido en diciembre, su Oficina solicitó la desvinculación del Ministerio ante el despacho judicial; o si la Magistrada a cargo dio por cumplido el fallo y procedió al archivo del proceso; o, en su defecto, si se requiere alguna actuación técnica adicional por parte de esta Dirección en el marco de lo ordenado en el proceso judicial.".

Al respecto, damos respuesta en los siguientes términos:

1. Si, la apoderada judicial remitió el respectivo informe al Tribunal Administrativo de la Guajira, tal como se evidencia en el memorial con radicado de salida No. 13012025E2021931 que se relaciona en el anexo 1.
2. Si, en el citado memorial se solicitó la desvinculación de esta cartera, en los términos de la siguiente solicitud:

   "2. SOLICITUD

   Conforme a lo anterior, solicitamos respetuosamente ante el Honorable Despacho tener en cuenta las anteriores consideraciones para efectos del seguimiento que realiza en el marco de la sentencia de acción popular de referencia y, adicionalmente, ordenar la desvinculación del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible del presente proceso, en la medida que

no fuimos parte de las entidades condenadas y la verificación del cumplimiento actualmente versa sobre obras ejecutadas por otras entidades."

3. Hasta la fecha no se ha emitido pronunciamiento alguno por parte de la Magistrada, de modo que nos encontramos a la espera que sea resuelta nuestra solicitud (ver anexo 2).
4. Por lo tanto, aunque no se requieren acciones adicionales por parte de esta Cartera Ministerial en el marco del seguimiento de esta acción popular, debemos esperar hasta que se resuelva de fondo nuestra solicitud para desvincular a la DAMCRA del presente caso.

Esperamos haber resuelto su solicitud y, en todo caso, cualquier inquietud adicional sobre este particular, estaremos atentos a resolverla. De igual forma, la apoderada judicial Katherine Castro Londoño puede ser contactada al correo kcastro@minambiente.gov.co, con el fin de asistirlos en cualquier otra cuestión que este asunto requiera a nivel judicial.

Agradecemos su atención a la presente.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIÁN RUIZ CORTES
Coordinador Grupo Procesos Judiciales.

Anexos:
1. Memorial 13012025E2021931.
2. SAMAI reporte 28/08/2025.

Elaboró: Katherine Castro Londoño – Contratista GPJ/OAJ